



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de junio del 2006  
No. 105

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 625-B1, 1942, 1693, 1719, 1721, 1724, 1734, 690-A1, 1720, 626-B1, 702-B1, 1955, 740-A1, 869-B1, 670-B1, 671-B1, 672-B1, 1921, 1933, 694-B1, 1966, 781-A1, 1879, 1987 y 1884.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1945, 1946, 1947, 1953, 1954, 1937, 1900, 1894, 1898, 746-A1 y 1878.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, ARQ. PEDRO CERISOLA Y WEBER, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO. EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL DR. LUIS VIDEGARAY CASO, SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINSTRACION; EL ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA, SECRETARIO DE AGUA, OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO Y EL LIC. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el contribuir al logro de los objetivos de comunicaciones y transportes.

II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en el segundo párrafo del artículo 59, que las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de coordinación y reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el antecedente anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y de la respectiva dependencia Coordinadora de Sector con los gobiernos de las entidades federativas.

IV. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP mediante oficio número 2005-9-710 21351 de fecha 12 de diciembre de 2005 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

#### DECLARACIONES

##### Declara "LA SCT":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permitan suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

##### II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 65 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones locales aplicables.

3.- Que de conformidad con los artículos 19, 21, 23, 24, 35 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este Convenio es también suscrito por los secretarios: General de Gobierno, de Finanzas, Planeación y Administración, de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo y por el de la Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005; así como en los artículos 65 y 77, 78, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 7, 15, 19, 21, 23, 24, 35 y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras en el Estado de México; transferir a aquella responsabilidades; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)
Construcción y modernización de carreteras	50.0
<b>TOTAL</b>	<b>50,0 mdp</b>

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

**SEGUNDA.- REASIGNACION.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SCT", de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SCT".

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 58 fracción II, y 59 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México.
- A través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración y de la Contraloría de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

**TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de carreteras	1 estructura Estudios y proyectos	1 pvsx100/1pvs

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras en el Estado de México, observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.

III. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración de administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

IV. Entregar mensualmente a "LA SCT", por conducto de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SCT", de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Llevar a cabo los estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos de conformidad con las normas y especificaciones vigentes, mismos que serán sancionados previamente por "LA SCT".

VIII. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización del programa previsto en este instrumento.

IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

X. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SCT" del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

XI. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA SCT" el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIII. Presentar a "LA SCT", y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT", se obliga a:

I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.

V. Informar trimestralmente a la SHCP, a través de la DGPYP "B" y a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el marco del presente Convenio, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.

VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPYP "B", copia certificada del presente Convenio.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SCT", a la SHCP, a la SFP, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA.- VERIFICACION.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración de estos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos reasignados, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT", previa opinión de la SHCP, a través de la DGPYP "B", y/o recomendación de la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2005, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

**DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2005, con excepción de lo previsto en la fracción XIII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

**DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por rescisión:

1.- Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

2.- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SCT" conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir al interior de la misma dicha información.

**DECIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SCT"	"LA ENTIDAD FEDERATIVA"
Avenida Xola y Avenida Universidad s/n	Lerdo Poniente No. 300
Cuerpo "C", primer piso	Primer piso, puerta 216
Colonia Narvarte	Palacio del Poder Ejecutivo
Delegación Benito Juárez	Col. Centro
Código Postal 03028, México, D.F.	Código Postal 50000, Toluca, México

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cinco.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Pedro Cerisola y Weber**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México: el Gobernador Constitucional del Estado de México, **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Humberto Benítez Treviño**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Planeación y Administración, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.- El Secretario de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo, **Benjamín Fournier Espinosa**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Eduardo Segovia Abascal**.- Rúbrica.

**Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de México**

**ANEXO 1**

CARRETERA	METAS	INVERSION (Millones de Pesos)
Construcción del puente vehicular del km 17+000 de la carretera Texcoco - Ecatepec	1 estructura	30.0
Proyecto ejecutivo de la Alternativa Vial (Chamapa-La Venta) presentando proyecto geométrico		5.0

Estudio de Prefactibilidad Línea Troncal Ecatepec-Naucaipan		5.0
Estudio de Prefactibilidad del corredor Toluca-Lerma-Interlomas-Naucaipan		5.0
Estudio de Factibilidad del corredor San Rafael-San Juan de Aragón		5.0
<b>TOTAL:</b>		<b>50.0</b>

Noviembre, 2005

**Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos**  
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de México**  
**Calendarización de Recursos**  
 (Millones de Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO			TOTAL
	NOV	DIC	
TRANSFERENCIA DE RECURSOS	10.0	40.0	50.0

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de marzo de 2006).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA.

La parte actora CASTULO NOLASCO SOANCOATL, por su propio derecho, en el expediente número 936/05, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 14 catorce de la manzana 204 doscientos cuatro de la colonia El Sol y que se ubica en la calle 27 veintisiete número oficial 30 treinta en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte: en 20.75 m con Séptima Avenida, al sur: en 20.75 m con lote 15 quince, al oriente: en 10.00 m con calle 27 veintisiete y al poniente: en 10.00 m con lote 01 uno; superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintisiete 27 de abril del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

625-B1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 403/2006.

J. ENCARNACION VIVEROS CARDENAS como representante legal a bienes MIGUEL VIVEROS GONZALEZ, promueve en Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, en el expediente número 403/2006, respecto del terreno denominado "Tepetsizintla", el cual se encuentra ubicado en el número 38, de la calle Belisario Domínguez, del pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 326.40 m<sup>2</sup>. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.00 m linda con J. Jesús Gómez Z., hoy Saúl Palapa Romero, al sur: en 27.40 m linda con callejón particular de Martín Carrillo, al oriente: en 12.00 m linda con Claudio Viveros hoy Martín Carrillo y al poniente: en 12.00 m linda con callejón provisional, hoy calle Belisario Domínguez. Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde el once de abril de mil novecientos sesenta y seis, tiene la posesión del terreno antes mencionado, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y en concepto de propietario, asimismo el de quien adquirió del señor León Martínez Rojas, el terreno antes señalado, por medio de un contrato privado de compraventa expedido por el Tesorero Municipal de Ecatepec, México, en la fecha antes mencionada.

Se admitieron las diligencias, ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo del año 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1942.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 218/2006-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

USUCAPION

JOSE HONDAL LOPEZ.

Se hace del conocimiento que ANGELINA GUIDO RODRIGUEZ, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en el expediente número 218/2006-2 en contra JOSE HONDAL LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, lote 10, manzana 13, de la Colonia Urbana Ixhuatepe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 74.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.85 m colinda con Alejandría; al sur: 6.66 m colinda con Petra Lázcano; al oriente: 9.62 m colinda con calle Guadalupe Victoria; y al poniente: colinda con 9.89 m colinda con Nicolás Sandoval, que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan. Que en fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve el hoy actor mediante contrato de compraventa del señor RODRIGO SOTO GARCIA, el inmueble descrito anteriormente, por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física, material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia, así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones, manifestando que dicho bien inmueble descrito con anterioridad fue adquirido por el señor RODRIGO SOTO GARCIA, mediante contrato de compraventa en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve al C. JOSE HONDAL LOPEZ, tal y como lo acredita con dicho contrato. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de JOSE HONDAL LOPEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, queda mientras tanto en la secretaría copias de traslado a su disposición.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas y en Boletín Judicial, En Ecatepec de Morelos, México, cuatro de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1693.-12, 24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

SEÑOR LUCIO ESPEJEL RAMIREZ:

Por medio del presente se le hace saber que el señor NOE IVAN GARCIA BAZAN, le demanda bajo el expediente número 487/2005 de este juzgado la prescripción positiva respecto del predio denominado "Batalla Segunda", ubicado en términos de la manzana segunda de La Trinidad de Otumba, Estado de México y la inscripción correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que desde el quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ha estado en posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario del predio urbano denominado "Batalla Segunda", ubicado en términos de la manzana segunda de La Trinidad, Otumba, México, que adquirió dicho terreno por contrato de compraventa del señor Constantino García Lara, que el terreno mencionado lo adquirió su vendedor por contrato de compraventa con el señor Lucio Espejel Ramírez y que los demandados se han negado a firmar la escritura correspondiente.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha tres de abril del año dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, para que usted señor Lucio Espejel Ramírez, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veinte días del mes de abril del año 2006 dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1719.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 173/2006.

C. SERGIO BENJAMIN CASTAÑEDA GALLARDO.

Se le hace saber que la señora ARACELI ALVAREZ SALINAS interpuso en su contra una demanda de Divorcio Necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial mediante el divorcio necesario, en virtud de las causas que expondré en el cuerpo de este escrito. Aclarando desde este momento que durante nuestro matrimonio no se adquirió ningún bien, por lo cual no existe la necesidad de la liquidación de la sociedad conyugal, B).-El pago de los gastos y costas que se originen en la presente instancia. Toda vez que refiere la actora que: "...durante los primeros años de nuestro matrimonio, nuestra relación matrimonial fue cordial y de respeto, hasta el día 1 de abril de 1985, en que el hoy demandado sin causa justificada llegó al domicilio conyugal borracho y muy agresivo con la suscrita, al grado de agredirme físicamente, además de manifestarme que tenía otro hijo con otra mujer, al día siguiente se fue a trabajar y ya no regreso al domicilio conyugal, dejándome en el desamparo total económica y moralmente con mis menores hijos, y a partir de ese hecho estoy separada de mi esposo ...". Por lo que por auto de fecha veinte de abril del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial, Nezahualcōyotl, México, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1721.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CODEMANDADOS: DAVID NORIEGA ALVAREZ (SU SUCESION) Y ELOISA SALVATIERRA ESCOBEDO (SU SUCESION), POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ROSA HORTENSIA NORIEGA ALVAREZ.

En los autos del expediente marcado con el número 601/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ZARAGOZA GOMEZ RAMON Y HUMBERTO ALFONSO DE LA TORRE MURRIETA, donde la parte actora demanda las siguientes prestaciones: primero, el otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura del inmueble motivo del contrato de compraventa celebrado en fecha 8 de junio de 1978 entre la SEÑORA ROSA HORTENSIA NORIEGA ALVAREZ albacea de la Sucesión de los señores DAVID NORIEGA ALVAREZ Y ELOISA SALVATIERRA ESCOBEDO y los suscritos; y segundo, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la demandada ROSA HORTENSIA NORIEGA ALVAREZ, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta Entidad, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los ocho días del mes de marzo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1724.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. En el expediente marcado con el número 668/03, RAUL ADRIAN ROSALES SIERRA promoviendo en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, demanda en la vía ejecutiva mercantil, y en el ejercicio de la acción que le compete a "TEN S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V. Y ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$919,054.56 (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) por concepto de suerte principal. B).- El pago de intereses moratorios, a razón de \$17,232.36 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) hasta el día ocho de octubre del año en curso, así como los que se sigan generando, hasta el momento en que se haga el pago total del adeudo, los cuales se cuantificarán en ejecución de la sentencia. C).- El pago del Impuesto al Valor Agregado, sobre los intereses moratorios antes mencionados. D).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: Con fecha 26 de diciembre de 2002. BANCO MERCANTIL DEL

NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebró con TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS S.A. DE C.V. contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). II.- En dicho contrato en la cláusula tercera se estableció que el crédito se utilizaría para la inversión del importe del crédito al fomento de su actividad. III.- Para efectos de acreditar la disposición del crédito otorgado, con fecha 5 de mayo de 2003, la empresa TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS S.A. DE C.V. en su carácter de suscriptor, INMOBILIARIA GUTEMBERG S.A. y la señora ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, estos en su carácter de avalistas, todos ellos suscribieron un pagaré número 751031, valioso por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.). IV.- En la cláusula Cuarta, del contrato de apertura de crédito, en cuenta corriente, y al que me he referido en el hecho I, de la presente demanda, se estableció la vigencia del contrato por un plazo de seis meses, el cual empezaría a correr a partir del 26 de diciembre de 2002 y concluiría el 26 de junio de 2003. V.- En la cláusula Octava del contrato multicitado, se pactó el pago de intereses moratorios, la cual solicito se tenga por literalmente reproducida en obvio de innecesarias repeticiones. VI.- Llegado el día 4 de junio de 2003, la acreditada TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS, S.A. DE C.V. no realizó el pago del crédito del que había dispuesto, razón por la cual se reclama el pago del mismo, habiendo tan solo realizado desde esa fecha, algunos abonos a intereses moratorios, tal y como se desprende de la certificación contable que adjunto. VII.- Igualmente, en términos de la cláusula Décima Cuarta del contrato de crédito ya mencionado, la señora ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS e INMOBILIARIA GUTEMBERG, S.A. DE C.V. suscribieron el contrato en su carácter de fiadores de la acreditada; e igualmente dichas personas en su carácter de avales suscribieron el pagaré que adjunto, razón por la cual se les demanda a éstos en la presente vía y forma. VIII.- A efecto de satisfacer los artículos a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, adjunto a la presente acompaño estado de cuenta certificado expedido por el contador de mi representada, en donde se desprende el saldo deudor a cargo de los hoy demandados, para que juntamente con el contrato de apertura de crédito constituyan un título ejecutivo. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia, del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordeno emplazar a "TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V. y ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS, por medio de edictos que contenga una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán para "TEN' S AUTOMOTORES SELECTOS" S.A. DE C.V., por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; y para ANA MARIA BERTHA ANAYA STEPHENS se publicarán por tres veces de manera consecutiva en periódico de circulación amplia y cobertura Nacional y en periódico local del Estado haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a siete de diciembre de dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

1734.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SILVIA SANCHEZ DE ALVAREZ:

Se hace de su conocimiento que LUSSYANA GUERRERO CASILLAS, por su propio derecho, en el expediente 181/2006, promueve en su contra juicio ordinario civil

(usucapión), respecto del bien inmueble ubicado en calle Cerro de Atenco número 234, lote 22, manzana 36, Sección Panorámica, Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 167.63 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.83 m con lote 21; sur: 20.08 m con lote 23; oriente: 08.00 m con calle Cerro de Atenco; poniente: 08.19 m con lote 09, ordenándose por auto del veinticinco de abril del dos mil seis, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado. Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

GERARDO RAUL QUEVEDO DESCHAMPS.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 1063/2005, MARIA MERCEDES GORRA CASTRO, en la vía Ordinaria Civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello que el día doce de diciembre del año dos mil, aproximadamente a las veinte horas, sin motivo alguno su esposo GERARDO RAUL QUEVEDO DESCHAMPS, le empezó a gritar "Yo ya me largo de esta casa, ya estoy harto, no me entiendes", separándose del domicilio conyugal, abandonándolo en forma injustificada, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de GERARDO RAUL QUEVEDO DESCHAMPS, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 26/2006.

El Licenciado DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por SOLEDAD GONZALEZ RUIZ, en contra de LUIS CRUZ GONZALEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la demandada LUIS CRUZ GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. C).- La guarda y custodia definitiva de nuestros menores hijos YATZIRI SAHRAI Y LUIS DAVID ambos de apellidos CRUZ GONZALEZ a favor de la suscrita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SABINA DELGADO MARTINEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor RODOLFO DELGADO BALBUENA, bajo el expediente 752/05-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une con la señora SABINA DELGADO MARTINEZ, celebrado el día veintiuno de febrero de 1976 en San Lucas Colocan Izucar de Matamoros, Puebla. 2.- La liquidación de la sociedad conyugal. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio le origine. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 21 de febrero de 1976, el actor y la señora SABINA DELGADO MARTINEZ, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- En el matrimonio celebrado entre las partes se procrearon tres hijos que responden a los nombres de RAFAEL, ROCIO Y ROBERTO de apellidos DELGADO DELGADO y que actualmente todos son mayores de edad. 3.- Ambos cónyuges establecieron su domicilio conyugal en la calle Papaloapan número 6, Tercera Sección Norte, colonia Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Con fecha 24 de abril del año 2003, ambos cónyuges se encuentran separados no haciendo vida marital, de ninguna naturaleza, de hecho se ha terminado con la finalidad del matrimonio, que es la

base de la sociedad, pues entre los cónyuges ya no existe una realidad matrimonial, solo una situación ficta, existiendo sólo el vínculo formal ya que su esposa ha roto el núcleo familiar con su actitud hacia el actor, pues ya no existe la ayuda mutua ni la armonía que debería existir, por lo que se ha generado la causal de divorcio prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil.

El Juez por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, el Juez mediante proveído de fecha veintitrés de febrero del año dos mil seis, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada señora SABINA DELGADO MARTINEZ, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

En los autos del expediente número 65/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por REYES LOPEZ GABRIEL, en contra de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fijese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

La actora reclama en la vía ordinaria civil (usucapión), las siguientes prestaciones:

1).- La declaración judicial de que por el transcurso del tiempo, el suscrito se ha convertido en propietario del lote número tres de la manzana cuarenta y ocho, ahora calle Cuatro número

diecinueve de la colonia Independencia, en el municipio de Naucalpan, Estado de México, teniendo dicho inmueble una superficie de 220.20 metros cuadrados (doscientos veinte punto veinte metros cuadrados) perteneciente al municipio de Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especificarán en el capítulo de hechos de la demanda.

II).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de el suscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, de la resolución por la que sea declarado como propietario.

III).- La cancelación de la inscripción hecha a favor de la parte demandada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sobre el bien inmueble objeto de la presente usucapión y la inscripción a mi favor del referido inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLÁN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL NAJERA FLORES.  
SE LE EMPLAZA A JUICIO.

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha veintiocho de abril del año en curso en el expediente 255/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PATIÑO ANITUA ERNESTO en contra de VICTOR MANUEL NAJERA FLORES Y AIDA MAGDALENA FLORES DE NAJERA. Mediante la cual la parte actora demanda la acción de terminación de contrato de arrendamiento por rescisión celebrado con fecha nueve (9) de noviembre del año dos mil cuatro (2004), respecto del inmueble ubicado en: Andador Alemania número once (11) despacho siete (7), colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, desocupación y entrega del inmueble antes citado, y el pago de las rentas que se han devengado correspondientes a los meses de mayo a diciembre del año dos mil cinco (2005), así como enero y febrero del presente año, más las rentas que se sigan venciendo, las cuales se determinarán en ejecución de sentencia. Se ordenó emplazar al demandado VICTOR MANUEL NAJERA FLORES, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación para dar contestación a la incoada con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de las listas de acuerdos que se fijan en la tabla de avisos de este recinto judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

690-A1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R.L.

En el expediente número: 247/03, relativo al Juicio Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por MARIA JOSEFINA DE LA TORRE SANCHEZ, se entabló una demanda en su contra entre las que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escrituras públicas respecto del inmueble lote de terreno número diez, manzana veintitrés, de la calle Cuauhtémoc, Colonia San Javier, también conocido como Cuauhtémoc, número siete, Colonia San Javier, Tlalnepantla, México. B).- El pago de gastos y costas que se derivan del presente juicio.

Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis mi hoy finada madre celebró contrato de compra venta con la empresa denominada FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R.L., respecto del lote número diez, manzana veintitrés de la calle Cuauhtémoc, Colonia San Javier, también conocido como Cuauhtémoc número siete, Colonia San Javier, del municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene una superficie de: 200 metros cuadrados con las siguientes colindancias: al norte: 20.00 m lote nueve, al sur: 20.00 m lote once, al oriente: 10.00 m lote veintidós, al poniente: 10.00 m con calle Uno Cuauhtémoc.

2.-En dicho contrato se estipuló como pago de la compra venta la cantidad de diez mil pesos, asimismo se estipuló que en un término no mayor de un año la entonces vendedora se comprometía a escriturar dicho lote de terreno a nombre de mi finada madre, asimismo la suscrita como mi madre ha venido realizando los pagos del predial a nombre de ésta la C. JOSEFINA SANCHEZ GUZMAN.

3.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la hoy demandada FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R.L.

Y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Tlalnepantla, México, a los doce días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1720.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FIDEICOMITENTE ALBACEA DE LA SUCESION  
INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA,  
SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE  
VALDEZ, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE SOCIEDAD  
ANONIMA, FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA  
E INTEGRACION SOCIAL.

Por este conducto se le hace saber que MIGUEL AMBROSIO LEON, le demanda en el expediente número 631/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 27, manzana 64, de la colonia El Sol, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 26; al sur: 20.75 m con lote 28, al oriente: 10.00 m con calle Riva Paiaño; al poniente: 10.00 m con lote 12, con una superficie de: 207.50 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

626-B1.-16, 25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente No. 400/2006. JOAQUIN ELIZALDE CASTILLO Y GUILLERMINA TABLEROS PONCE, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, para acreditar la posesión que han tenido, respecto del inmueble denominado "Atlancatzí Segundo", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, con superficie aproximada de: 32,026.87, mide y linda: norte: en cinco líneas de forma irregular, la primera de: 40.70 m, la segunda de: 28.80 m, la tercera de: 97.00 m, la cuarta de: 109.00 m y la quinta de: 13.00 m todas colinda con Cerro; sur: 144.40 m con Arnulfo Galicia, oriente: 239.00 m colinda con Antonia Pozos y poniente: en 103.50 m colinda con camino vecinal.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, Estado de México, a los 19 diecinueve días del mes de mayo del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

702-B1.-31 mayo y 5 junio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente 381/2001-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ CALVILLO en contra de JOSE MORENO G., el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

En Naucalpan de Juárez, México, a diecisiete (17) de mayo del dos mil seis (2006).

Por presentado a JOSE LUIS HERNANDEZ CALVILLO, con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, agréguese a los presentes autos los edictos que acompaña su escrito, para que surtan los efectos

legales a que haya lugar, asimismo se por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y como lo solicita, se señalan las nueve (9) horas del día diez (10) de julio del dos mil seis (2006), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, y se realice la venta judicial de los bienes embargados en autos, en almoneda pública, siendo estos: 1.- Un camión marca Dodge, modelo 1980, con redilas de tres y medio toneladas, con placas de circulación KN40898 del Estado de México, llantas en regular estado de uso, doble llanta trasera, dos espejos laterales, tiene una lona color azul, transmisión estándar, sin recubrimientos en las portezuelas, vestidura color vino, tiene un tumba burros en el frente color blanco. 2.- Una camioneta Ford tipo verde botella, placas de circulación 612 DUA del Distrito Federal, modelo aproximado 1978, en regulares condiciones de uso, sirviendo como precio para el remate de dichos bienes muebles la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos en que fueron valuados los bienes embargados, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, fijándose en la tabla de aviso de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.112 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, la secretaría hace saber a las partes el cambio de titular de este juzgado siendo a partir del diecisiete de abril del año en curso, del juez del conocimiento el MAESTRO EN DERECHO ISIDRO MALDONADO RODEA, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1955.-1º, 2 y 5 junio.

**JUZGADO 58º DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 237/05.  
SECRETARIA "A".

CONVOQUENSE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE FLORENCIA HERNANDEZ PEÑA, EXPEDIENTE 237/05.

EL C. JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil seis.

A su expediente número 237/2005, el escrito de cuenta de la parte actora, en términos del mismo como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día quince de junio del año en curso, debiendo preparar el mismo como se encuentra decretado en proveído de fecha treinta y uno de marzo del presente año elaboren los edictos y el exhorto y póngase a disposición de la parte actora.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo

Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada IRMA GARCIA MORALES, mismo que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo del año dos mil seis.

A su expediente número 237/2005, el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo.....en las anteriores condiciones para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil seis, respecto de la vivienda en condominio B Lote Quince, manzana treinta y uno, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Joyas de Cuautitlán", construido sobre los lotes de terreno del uno al cuarenta y ocho de la manzana dieciséis, del uno al tres y del cinco al veintinueve de la manzana diecisiete, del uno al cuarenta y seis de la manzana dieciocho, del uno al cuarenta de la manzana diecinueve, del uno al cincuenta y cinco de la manzana veinte, del uno al cuarenta de la manzana veintiocho, del dos al sesenta de la manzana veintinueve y del dos al veinticinco de la manzana treinta y uno, ubicado en una fracción del Antiguo Casco de la Corregidora en el Fraccionamiento de la Hacienda de Jaltipa y Anexas", que es la esquina que forma el Antiguo Pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec, ubicado en Términos del municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México, con estacionamiento, como se desprende del documento base de la acción, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores, por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Crónica de Hoy, en el Boletín Judicial, en la Tesorería del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito elabórense los edictos y exhorto y póngase a disposición de la parte actora.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales, mismo que autoriza y da fe.

Para que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 28 de abril del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

740-A1.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado y dictado por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil seis, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

SERFIN, hoy su cesionaria SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL CRAVIOTO FERNANDEZ, expediente 283/1999, la C. Juez señaló las once horas del día quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento cuatrocientos dos, del edificio uno construido sobre la fracción III que resultó de la subdivisión de la fracción "C" que resultó de la subdivisión del lote uno de la zona "A", de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tomando como base para el remate la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo más alto, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para publicarse dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, la en las puertas del Juzgado exhortado, los lugares de costumbre de la entidad y en el periódico de mayor circulación.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

740-A1.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 476/04.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha cinco y dieciocho de abril de dos mil seis, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A. DE C.V. CESIONARIA DE BANCO OBRERO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JOSE CARLOS RAMOS MORALES Y MARIA VICTORA MARTINEZ DE LA ROSA DE RAMOS, con número de expediente 476/04, La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia número 7-B, Dúplex, tipo uno del Fraccionamiento Valle de Santa Cruz, Barrio San Juanito, municipio de Texcoco, Estado de México, Código Postal 56121, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de junio de dos mil seis, remate que se llevará a cabo en el local de este H. Juzgado sito ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torres Norte de la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

740-A1.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE

C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARTINEZ LOPEZ GILBERTO y otro, EXPEDIENTE NUMERO 307/03, El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalan las once horas del próximo quince de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado Avenida Real del Bosque número ochenta y tres, vivienda "B", lote setenta y dos, manzana veinte, Colonia Real del Bosque San Mateo Cuauhtepac, Tultitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Milenio.-México, D.F., a 17 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

740-A1.-24 mayo y 5 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ERNESTO MANJARREZ AGUEROS y YOLANDA SANTANDER QUIROZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 141/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 4, de la Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con lote 9; al poniente: 10.00 m con calle. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

669-B1. 25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES, GUILLERMO VILLEGAS TORRES y JOSE LUIS SANCHEZ ENRIQUEZ.

La parte actora CARLOS JOSE LUIS LANDEROS GONZALEZ, por su propio derecho en el expediente número 228/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía

ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 34, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, ubicado actualmente en calle Villa Victoria número 232, Colonia Ampliación Romero Sección Las Fuentes en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 41; al sur: en 17.00 m con lote 43; al oriente: 8.00 m con calle Villa Victoria; y al poniente: en 8.00 m con lote 15. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecinueve de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

670-B1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MIGUEL MENDEZ VAZQUEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA HERMELINDA VILLEGAS DE MENDEZ O HERMELINDA VILLEGAS DURAN.

La parte actora ALFONSO HURTADO BERMUDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 69/2006, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 254, de la Colonia Aurora en esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con Avenida Rayto de Sol; al sur: en 17.00 m con lote 24; al oriente: en 9.00 m con calle Mariquita Linda; y al poniente: en 9.00 m con lote 1. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciséis 16 de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

671-B1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el expediente número 313/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapición, promovido por MARIA LETICIA GUADALUPE FARIAS ESLAVA en contra de GRACIELA RUIZ

DE LIMA Y ALEJANDRO LIMA RODRIGUEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determino emplazar por edictos a GRACIELA RUIZ DE LIMA Y ALEJANDRO LIMA RODRIGUEZ, cuyas prestaciones que le demanda dice en lo conducente: A).- De GRACIELA RUIZ DE LIMA Y ALEJANDRO LIMA RODRIGUEZ, la usucapión respecto del lote de terreno que se ubica en calle Poniente 15, manzana 1448, lote 14, Colonia del Carmen, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, cuyas características mencionaré en el capítulo de hechos; B).- En consecuencia de la anterior prestación, la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, precisamente a favor de la suscrita MARIA LETICIA GUADALUPE FARIAS ESLAVA; C).- El pago de los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Por ello se emplaza por medio de edictos a los demandados GRACIELA RUIZ DE LIMA Y ALEJANDRO LIMA RODRIGUEZ, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

672-B1.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por VILLARREAL MANJARREZ EDMUNDO en contra de JOSE MANUEL CABRERO MENDOZA, expediente número 90/2004, el C. Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar a remate en primer almoneda del inmueble ubicado en el lote cincuenta y cuatro, manzana cincuenta y tres, ubicado en la Avenida Pirul número seis, Sección Primera, en la Colonia Los Reyes Ixtacala, Código Postal 54090, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y superficie, linderos y colindancias se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio señalado como mayor en los avalúos que obran en el expediente y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, se señalan las diez horas con treinta minutos de día veintinueve de junio del dos mil seis.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería de esta ciudad el periódico El Diario de México, así como en los estrados de avisos del juzgado del C. juez exhortante en los lugares de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación y que designe el C. juez exhortado. México, D.F., a 15 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos de la Secretaría "B", Lic. Ma. Eugenia Enriquez Hurtado.-Rúbrica.

1921.-30 mayo, 5 y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 123/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CORPORACION DE INVERSIONES AZTECA, S.A. DE C.V. en contra de JAVIER ERNESTO LOZANO GUAJARDO Y MARIA COLUMBA GUAJARDO DURON, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del lote de terreno inscrito bajo la partida 48, Libro 77, Tomo XVI, serie A, Sección Primera con fecha 14 de noviembre de 1986, ubicado en el lote 5, manzana III, del Fraccionamiento Granjas Residenciales de Tequisquiapan en Tequisquiapan, Qro., con medidas y colindancias: norte: 50.81 m con Calzada de Guadalupe; sur: 50.81 m con lotes 25 y 26 de la misma manzana; este: 103.33 m con lote número 6; oeste: 103.29 m con lote número 4, con superficie de 5,249.18 metros cuadrados. Y el segundo lote: partida 48, Libro 77, Tomo XVI, serie A, Sección Primera, con fecha 14 de noviembre de 1986 se encuentra inscrita escritura de compra venta de un predio ubicado en lote 6, manzana III del fraccionamiento Granjas Residenciales de Tequisquiapan en Tequisquiapan, Qro., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 50.79 m con Calzada de Guadalupe; sur: 50.79 m con lotes 26 y 27 de la misma manzana, este: 103.37 m con lote número 7; oeste: 103.33 m con lote número 5, con superficie de 5,249.14 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra el importe de lo fijado. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores. Se extiende la presente a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1933.-30 mayo, 5 y 9 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 237/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS ESCOBEDO RUIZ en contra de MARIA ELENA LAGUNA NAVARRO DE ROBLES Y CRUZ JUAN ROBLES YAÑEZ, por audiencia de fecha diecisiete de abril del año en curso, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día 03 tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Mixcalco número 28 veintiocho, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, México. Por este edicto se convoca a postores para que comparezcan a la audiencia de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$ 263,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del descuento del diez por ciento al precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y fíjense los edictos correspondientes en la oficina de rentas de este municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate. Ciudad Nezahualcóyotl, México, veintitrés (23) de mayo del dos mil seis (2006).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

694-B1.-30 mayo, 5 y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Mediante proveído dictado en fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, en el expediente número 1318/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS GOROSTIETA GOROSTIETA, en contra de ROBERTO PEÑA MEJIA, la suscrita Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil seis, fecha en que tendrá verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en: 1).- Un televisor de la marca LG, de veinte pulgadas, modelo CP-20152A, serie número 402RM30772, color de mueble gris con negro, con control remoto, marca LG. 2).- Un modular marca Daewo, consta de: doble cassetera, capacidad para tres discos compactos, radio AM y FM, modelo AML-810L, serie número SA88005477, con dos bocinas de color negro, modelo SP-810 KS, encontrándose en regulares condiciones de estado físico, sin comprobar su funcionamiento. 3).- Un modular marca LG, modelo LM-234-A, con serie número 402H201104, para tres discos compactos, doble cassetera, radio AM y FM, mueble color gris, con dos bocinas, modelo LMS-234, encontrándose en regulares condiciones de estado físico, sin comprobar funcionamiento. Así mismo, mediante auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, se hace la aclaración respecto de la fecha en que debe celebrarse la primera almoneda de remate, toda vez que en el auto anterior se señalaron involuntariamente las "diez horas del día veinticinco de junio del año dos mil seis, fecha en que tendrá verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado", siendo que el mencionado día es domingo y por tanto inhábil; por lo que para el sólo efecto de regularizar el procedimiento, y con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio, se señalan las diez horas del día veintiséis de junio del dos mil seis, que es el día hábil siguiente, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,600.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en tal virtud deberá anunciarse la venta tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicaran en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiséis de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. David Ancira Martínez.- Rúbrica. 1965.-1, 2 y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 515/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CUAUHTEMOC SERGIO DIAZ RAMIREZ, en contra de JOSE LUIS VILLAGOMEZ LARA Y ESTELA AYESTARAN ZAMBRANO, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Júpiter número treinta y dos, en el Fraccionamiento Arcos de la Hacienda en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el libro primero, sección primera, partida número 454, volumen 113 de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres a nombre de los demandados JOSE LUIS VILLAGOMEZ LARA Y ESTELA AYESTARAN ZAMBRANO, con un valor asignado de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos del Juzgado Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, pronunciado en Cuautitlán, México, doce de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica. 781-A1.-1, 2 y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número: 209/2001, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por MIGUEL MENDOZA SANCHEZ en contra de MARTHA BECERRIL MEJIA.

El C. Juez mediante acuerdo de fecha diecisiete de mayo del año dos mil seis, autorizó la expedición del edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores a las diez horas del día treinta de junio del dos mil seis, para que tenga lugar la venta judicial, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle León Guzmán número 307, en el municipio de Tenango de Valle, México, sirviendo de base para la venta la cantidad de \$ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que le fue asignado por los peritos designados en autos, por lo tanto hágane del conocimiento este proveído a MARTHA BECERRIL MEJIA Y MIGUEL MENDOZA SANCHEZ, para que si a su interés conviene hagan uso del derecho del tanto y en su caso exhiban en efectivo o en billete de depósito la totalidad del precio en el que fue valuado el citado inmueble.

Tenango del Valle, México, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1879.-25 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 310/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR ALVARO LEYVA, por su propio derecho y como endosatario en procuración del señor BENIGNO INOCENTE RUIZ MATEOS EN CONTRA DE HUMBERTO GONZALEZ PEREZ. El Juez mediante acuerdo de fecha doce de mayo del dos mil seis señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de junio del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate en el presente Juicio, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Inmueble ubicado en Avenida Juárez número 248 en Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.80 m con José Mosqueda González, al sur: 51.00 m con propiedad del señor Castro, al oriente: 18.50 m con Avenida Juárez y al poniente: 15.60 m con calle sin nombre, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$575,682.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que le fue asignado por el perito tercero en discordia, en la última actualización de fecha veinte de marzo del año en curso siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del bien embargado.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere.

Tenango del Valle, México, a veintitrés de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica. 1987.-2, 5 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**CODEMANDADOS: FELIPE CHAVEZ CAMACHO Y SALVADOR ELIC GONZALEZ RODRIGUEZ.**

En los autos del expediente marcado con el número 1115/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ANTONIO VELAZQUEZ CORDERO, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: el reconocimiento de que ha operado a favor de la parte actora JOSE ANTONIO VELAZQUEZ CORDERO la usucapión respecto de la fracción de terreno con casa en él construida ubicada en anteriormente Avenida Santa Cecilia hoy Alfredo del Mazo Vélez número ciento diez, Colonia El Puerto, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total siguientes: al norte: en 6.935 m y linda con Salvador Elic González Rodríguez; al sur: en 6.935 m y linda con Avenida Alfredo del Mazo Vélez; al oriente: en 11.40 m y linda con Antonio Olvera; y al poniente: en 11.40 m y linda con Salvador Elic González Rodríguez. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado, FELIPE CHAVEZ CAMACHO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al codemandado FELIPE CHAVEZ CAMACHO, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señalen un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1884.-25 mayo, 5 y 14 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 2536/138/2006. MOISES GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecaxic, calle Mérida, Barrio Tepetongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en una línea de 18.20 m con Ma. Rogelia González González; al sur: en una línea de 17.50 m con Ma. Rogelia González González; al oriente: en una línea de 24 m con privada; al poniente: en una línea con 24 m con Ricardo López Sánchez. Superficie aproximada de 428.4 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de mayo de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1945.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 11/3/2006, MARIA DEL CARMEN GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de la Cadena s/n, Col. Reforma, en Toluca, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m con calle sin nombre; al sur: 50.00 m con Cerrada de la Cadena; al oriente: 20.50 m con el Sr. Cruz Pérez Serrano; al poniente: 21.25 m con el Sr. Emigdio Campos Flores. Superficie aproximada de 1,030 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1946.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 891/46/2006, ANTONIO ENRIQUE CONSUELO CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida las Torres No. 541, de la Colonia Francisco I. Madero, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas una de 16.04 m con Ediel Pérez Ruiz y otra de 13.83 m con el Sr. Ignacio Emilio Beltrán Mejía; al sur: 2 líneas una de 14.71 m y otra de 13.89 m con Avenida las Torres; al oriente: 63.25 m con el Sr. Juan Flores y la empresa Zaid, S.A. de C.V.; al poniente: 2 líneas una de 21.00 m y otra de 40.54 m con el Sr. Ediel Pérez Ruiz. Superficie aproximada de 1,823.97 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1947.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente No. 26/45/06, FROYLAN AGUSTIN PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 97.00 m colinda con Erasmo Gerardo; al sur: sin medidas por terminar en triángulo; al oriente: 74.00 m colinda con Camino Real; al poniente: 115.00 m colinda con Elpidio Tiburcio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 24 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Expediente No. 27/46/06, SERGIO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ciénega, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: dos líneas de 141.00 y 36.00 m con

Bonifacio Campuzano Gorostieta y Josafat Campuzano Flores y propiedades; al sur: 112.60 m con propiedades de Anastasio Campuzano y Bonifacio Campuzano; al oriente: 129.80 m con carretera (calle pública); al poniente: 3.00 m con barranca (actualmente .servidumbre de paso). Superficie aproximada de 9,684.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Expediente No. 28/47/06, JOSE MEJIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con Josefa Sánchez Castañeda; al sur: 7.00 m linda con calle sin nombre; al oriente: 30.00 m linda con Josefa Sánchez; al poniente: 30.00 m linda con Susana Guadarrama Castañeda. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Expediente No. 29/48/06, ROSENDO ISMAEL FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.00 m colinda con José Juárez; al sur: 42.00 m colinda con Irma Flores; al oriente: 12.00 m colinda con carretera Toluca-Almoloya de Alquisiras; al poniente: 11.40 m colinda con Antonio Juárez. Superficie aproximada de 497.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Expediente No. 30/949/06, RAUL FLORES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 216.00 m con Raúl Flores Carbajal; al sur: 216.00 m con Germán Gómez y Raúl Flores Carbajal; al oriente: 14.30 m con Miguel Sánchez Flores; al poniente: 12.10 m con carretera. Superficie aproximada de 2,862.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente No. 330/141/05, GAUDENCIO ERNESTO ALMAZAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda:

al norte: 64.80 m colinda con Gustavo Flores Pimentel; al sur: 64.80 m colinda con María Reza Flores; al oriente: 37.00 m colinda con calle Libertad; al poniente: 37.00 m colinda con María Guadalupe Almazán Rojas. Superficie aproximada de 2,960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Amando López Cruz.-Rúbrica.

1953.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 1023/309/05, GREGORIO PORTILLO TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Maravillas S/N, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: 29.80 m con Cerrada Maravillas con salida a la calle Maravillas, al sur: 29.80 m con Esperanza Galicia y Guadalupe Reyes, al oriente: 30.00 m con Concepción Lorenzana Castro, al poniente: 31.40 m con Yolanda Portillo Toledo. Superficie: 914.86 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1022/306/05, YOLANDA PORTILLO TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Maravillas, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 30.14 m con Cerrada Maravillas, con Salida a la calle Maravillas, al sur: 65.17 m con Esperanza Galicia, al oriente: 31.50 m con Gregorio Portillo Toledo, al poniente: 4 líneas de: 10.60 m con Ismael Castoreno, 02.25 m con Ismael Castoreno, 14.50 m con Ismael Castoreno y 21.55 m con Ismael Castoreno. Superficie: 1,411.36 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 408/111/05, GUILLERMINA LUISA MENDOZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación de calle La Joya S/N, Col. Las Torres, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle La Joya Ote., al sur: 10.00 m con Refugio López Nava, al oriente: 22.50 m con Herminio Magno Gabriel, al poniente: 22.50 m con Amador Vilchis Carmona. Superficie: 225.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1145/348/05, ANGEL PABLO ARZATE BIZARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Guerrero S/N, municipio de Calimaya, distrito de

Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 14.30 m con Juan Arriaga, al sur: 14.30 m con Plácido Domínguez Pacheco, al oriente: 7.0 m con Plácido Domínguez Pacheco, al poniente: 7.0 m con calle vecina. Superficie: 100.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 30 de marzo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 411/75/06, SALVADOR PIÑA LANDAVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Adolfo López Mateos S/N, municipio de San Antonio La Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Darío Estrada Núñez, al sur: 15.00 m con Félix Orozco, al oriente: 25.00 m con Magdalena, al poniente: 25.00 m con Víctor Castillo. Superficie: 375.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 299/62/06, ROSENDA ANTONIA DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón 203, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 16.25 m con Margarito Manuel Díaz Sánchez, al sur: 14.50 m con H. Ayuntamiento, al oriente: 8.15 m con calle Ignacio López Rayón, al poniente: 7.96 m con Margarito Manuel Díaz Sánchez. Superficie: 123.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1152/355/05, DAVID CANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Hueicorral, dentro de la Comunidad el Águila, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 09.93 m con Gabriel Miranda, al sur: 27.05 m con Barranca Comunal, al oriente: 35.84 m con Gabriel Miranda y con el mismo vendedor, al poniente: 32.81 m con Marcelina Grasisa. Superficie: 615.45 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a de del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 227/49/06, ENRIQUE DAVILA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre S/N, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 26.00 m con Pedro Ceballos Carrasco, al sur: 14.80 m con Felipe Manzaneros Ceballos, y 11.20 m con Andrés Morales Torres, al oriente: 15.30 m con Pedro Ceballos Carrasco, al poniente: 6.00 m con Av. 16 de Septiembre y 9.00 m con Andrés Morales Torres. Superficie: 293.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 301/64/06, MA. DE LOURDES HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Cuernavaca Oriente S/N, Barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 17.00 m con Amparo Salazar Avelino, al sur: 17.00 m con Teresa Alvirde Villasana, al oriente: 18.00 m con C. Modesto, al poniente: 18.00 m con entrada de paso. Superficie: 306.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 300/63/06, JORGE ARTURO GONZALEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre Norte, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 3 líneas: 11.44 m con Jacinto Patiño Gutiérrez y Clemente Bobadilla Miranda, 14.20 m con Clemente Bobadilla Miranda y Norma Reyes Mondragón y 11.20 m con Juana Reyes Terán, al sur: 2 líneas: 24.55 m con Juana C. Lara Salazar, Natalia y Eufemia Lara Salazar y 12.30 m con familia Lara Salazar, al oriente: 17.68 m con Av. 16 de Septiembre Norte, al poniente: 3 líneas: 5.40 m con Norma Reyes Mondragón, 9.50 m con Luis García Blas y 4.15 m con Eufemia Lara Salazar. Superficie: 425.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 35/10/06, MARGARITO BLANCAS MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Cajete, Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: dos líneas: 65.00 m y 11.80 m con camino a Coatepec, al noroeste: 2.20 m con camino a Coatepec, al sur: 65.10 m con Jacobo Prado, al oriente: 21.35 m con entrada familiar, al poniente: 22.70 m con Gloria Salazar Flores. Superficie aproximada: 1,316.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 13.436/863/05, MARIA LUISA VALDES SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Independencia, San Francisco Tlalcalcatpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda:

al norte: 46.00 m con Pedro Valdés Sámano; al sur: 46.00 m con Margarita Valdés Sámano, al oriente: 36.00 m con Juan Trinidad Estrada González; al poniente: 36.80 m con Crescenciana Jacales. Superficie: 1628.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1945/121/2006, MARIA LUISA DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hermenegildo Galeana No. 4 de San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: una línea de 13.55 m con Angel Carbajal R.; al sur: una línea de 5.40 m con calle Galeana y 8.95 m con el Sr. Lino Aguilar; al oriente: una línea de 26.20 m con Angel Carbajal Venegas, al poniente: una línea de 29.50 m con Lino Aguilar y Floriberta Romero. Superficie: 309.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 4.369/283/03, PEDRO JUAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Arriba, Tercera Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 38.00 m con Isaac Juan Romero; al sur: 38.50 m con Jovita Romero Florencio; al oriente: 6.25 m con carretera al Centro Ceremonial Otomí; al poniente: 5.33 m con Victoria Leocadio. Superficie aproximada de: 221.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1.027/57/05, AURELIA SANCHEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado norte del Centro de la comunidad de San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.75 m con Catalina Ruperto; al sur: 10.00 m con Apolonio Sánchez Ruperto, al oriente: 34.80 m con Teofilía Valdez, al poniente: 35.52 m con Apolonio Sánchez Rojas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 5.714/389/05, RAUL HINOJOSA ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido, sin número, San José Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m con carretera; al sur: 20.00 m con la C. Concepción Jiménez Mercado; al oriente: 13.95 m con carretera, al poniente: 20.50 m con carretera. Superficie: 214.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 13,432/859/05, PEDRO JUAN SILVERIO MODESTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en B.O. Tlaltenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 2 líneas 26.60 m con Simón Serrano y 21.90 m con Juan González; al oriente: de norte a sur 8 líneas 62.50 m con Juan González, 45.90 m, 9.25 m, 9.50 m, 9.80 m, 8.60 m, 7.80 m, 33.60 m con calle Belisario Domínguez, al poniente: de norte a sur 3 líneas 137.00 m, 9.00 m y 17.00 m con caño regador. Superficie: 5,129.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 13,420/847/05, PAULINA MESINO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Adolfo López Mateos s/n., San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 18.20 m con Gloria Avilés González; al sur: 18.20 m con calle Adolfo López Mateos; al oriente: 12.00 m con paso de servidumbre de 6.00 m; al poniente: 15.25 m con Teresa Avilés González. Superficie: 247.975 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 1946/122/2006, CIRILA PALLARES LARIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Colín # 429, predio Los Largos, delegación de Capulitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.00 m con terreno baldío, al sur: 10.00 m con privada Los Largos; al oriente: 15.00 m con Aurelia Ordaz González; al poniente: 15.00 m con Martín Ramírez. Superficie: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 3,057/166/2006, MARIA DEL CARMEN ESCOBAR MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Encantada s/n, Loma Bonita, Tiacoatepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 18.82 m con Alfredo Sevillano Flores, al sur: 18.82 m con Pedro Alanís Bernal; al oriente: 10.00 m con calle Loma Encantada; al poniente: 10.00 m con Marcelino Bernal. Superficie aproximada de: 188.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

Exp. 12,992/824/05, JORGE VILCHIS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 26.50 m con Basilio González Esquivel; al sur: 26.50 m con Pascual González Villalva; al oriente: 11.85 m con calle Independencia; al poniente: 11.85 m con Alberto Vilchis Velázquez. Superficie: 314.025 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de enero del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 535/77/05, C. EULALIO MONTIEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Palmas, San Mateo Mozoquiapan, municipio de Otzolotepec, Méx., distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 33.87 m con Alvaro Montiel G; al sur: 32.15 m con Emilio Montiel G; al oriente: 24.36 m con caño regador; al poniente: 25.82 m con Emilia Suárez de R. Superficie: 805.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de abril del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1954.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4181/204/2006, ARACELI DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plutarco González s/n, Barrio de Pueblo Nuevo, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 14.00 m con calle Plutarco González; al sur: 14.00 m con Silvano Gómez Rosales; al oriente: 30.00 m con Alejandro Flores; al poniente: 30.00 m con María Luisa González García, privada de uso común de 3.00 m de por medio. Superficie de 420.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1937.-31 mayo, 5 y 8 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 37/70/06, EL CLARA MACEDO TINOCO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y colinda con calle; al sur: 56.00 m y colinda con calle; al oriente: 34.00 m y colinda con calle s/n., al poniente: 31.00 m y colinda con calle s/n. Superficie aproximada de 1,349.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintidós de mayo del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1900.-26, 31 mayo y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 38/71/06, EL CLARA MACEDO TINOCO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerro de las Animas, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.00 m y colinda con Escuela Primaria y Domingo Tinoco; al sur: 285.00 m y colinda con barranca; al oriente: 425.00 m y colinda con Rodolfo Tranquillino y Santos Eutimio; al poniente: 699.06 m y colinda con Santos Eutimio y Clara Macedo. Superficie aproximada de 118.083 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintidós de mayo del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1900.-26, 31 mayo y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 454/87/2006, KARLA ESTELA SOTO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Ocotitlán sin número, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del valle, México, mide y linda: al norte: 14.40 m con camino a Ocotitlán; al sur: 14.40 m con Basilia González López; al oriente: 118.00 m con Bulmaro Roldán González; al poniente: 118.00 m con José Aguilar. Superficie aproximada de 1,699.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1894.-26, 31 mayo y 5 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente Número: 3450/ MICHELL BETZABEL C. DE PEREZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en el Barrio del Refugio, municipio de Tequixquiac, Estado de México, la fracción de terreno que se menciona, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con Onésimo Carmen Rodríguez, al sur: en 18.00 m con camino vecinal, al oriente: en 13.50 m con camino vecinal, y al poniente: en 13.50 m con Cayetano Monroy Talonia. Teniendo una superficie de: 243.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de mayo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Saizaz Camacho.-Rúbrica.

1898.-26, 31 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,592 DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO 2006, PASADA ANTE MI, EL SEÑOR JOSE RAUL ARTURO GARCIA GARCIA, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE HERMANO, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DOLORES GARCIA GARCIA, MANIFESTANDO EL COMPARECIENTE SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASÍ COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 9 DE MAYO DEL AÑO 2006.

746-A1.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 133 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ, Titular de la Notaría Número Ciento Treinta y Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Atizapán de Zaragoza, hago saber, que con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 1,708 de fecha cuatro de mayo del dos mil seis, se inició ante el suscrito notario la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Santos Salazar Albarrán.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 10 de mayo del 2006.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 133  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

746-A1.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE MAYO DE 2005.

Hago del conocimiento del público:

En escritura número 39,956, de fecha 6 de Abril de 2006, otorgada ante el Suscrito Notario, los señores JULIO MARIO ARENAS Y ROSAS, también conocido como JULIO MARIO ARENAS ROSA, GLORIA ALEJANDRA, DIEGO JULIO, JULIO

MARIO Y GERMAN, todos de apellidos ARENAS ARANDA, en su carácter de cónyuge supérstite y de Presuntos Herederos, otorgan su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GLORIA ARANDA CARRILLO, se tramitará notarialmente y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días. 746-A1.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 33118/618 de fecha 22 de marzo del 2006, a petición expresa de los señores CLEOTILDE PEREZ ESPINOZA, MIGUEL ROBERTO PEREZ ESPINOZA, FERNANDO PEREZ ESPINOZA, HERMELINDA PEREZ ESPINOSA, MARIELA PAZ PEREZ ESPINOSA y ARMANDO PEREZ ESPINOSA, todos en su carácter de presuntos herederos de la sucesión de referencia, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor NICOLAS PEREZ ARIAS.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA  
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.  
1878.-25 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,711 DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2006, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA MA. MAGDALENA SANTOYO CRUZ, TAMBIEN CONOCIDA COMO MAGDALENA SANTOYO CRUZ, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE BONILLA CARLOS, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASÍ COMO EL ACTA DE MATRIMONIO Y LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 16 DE MAYO DEL AÑO 2006.

746-A1.-25 mayo y 5 junio.